

**LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION**

NÚMERO: DLC / 0161 / 2017

Otorga al C: \_\_\_\_\_ con domicilio para oír y recibir notificaciones.  
en: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Calle: **BOSQUES DE VINCENES** Número: **S/N** Lote: **11P** Manzana: **6 SECTOR 05** Superficie del terreno: \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>  
Colonia, Unidad en Condominio, Pueblo o Fraccionamiento: **BOSQUES DEL LAGO** Clave catastral: \_\_\_\_\_  
Perito Responsable: **HECTOR DANIEL PACHECO BERNAL** Registro No: \_\_\_\_\_  
Domicilio del Perito: \_\_\_\_\_

LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA: **OBRA NUEVA (HABITACIONAL UNIFAMILIAR)**  
SUPERFICIE: \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup> (VER OBLIGACIONES 2 Y 3)

- Obligaciones del Titular:
- 1.- Se deberá tomar las precauciones y medidas técnicas necesarias para proteger la integridad física de los trabajadores y la de terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.65 del libro decimo octavo del Código Administrativo del Estado de México.
  - 2.- SE DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA QUE IDENTIFIQUE A LA OBRA CON EL NÚMERO DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN, FECHA DE EXPEDICIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO. NOMBRE DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA Y SU REGISTRO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA OBRA.
  - 3.- ESTA LICENCIA Y SUS CORRESPONDIENTES PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS A LA AUTORIDAD CUANDO ASÍ LO REQUIERA.
  - 4.- Esta Licencia Municipal de Construcción NO autoriza la fusión y subdivisión de lotes.
  - 5.- ESTA LICENCIA AUTORIZA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS ÚNICAMENTE DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MENORES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITA, EN UN FRENTE DE 100 00 METROS Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA.
  - 6.- Se deberá proveer sábanas para los trabajadores dentro del predio, motivo del trámite, durante la ejecución de la obra.
  - 7.- Antes del vencimiento de esta Licencia se deberá obtener según sea el caso: Interga. Suspensión de Obra o Constancia de Terminación de Obra.
  - 8.- La presente Licencia NO acredita el funcionamiento del inmueble por lo que deberán obtener las licencias, autorizaciones y permisos que emitan las autoridades Federales, Estatales y Municipales correspondientes.
  - 9.- La presente Licencia Municipal de Construcción NO autoriza ventilar o vanos hacia ninguna colindancia del predio. Lote contiguo o construcción vecina.
  - 10.- Esta Licencia Municipal de Construcción NO autoriza poda, derribo y/o trasplante de árboles, por lo que el propietario del inmueble deberá acudir a la Dirección de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Cuatitlán Izcalli a solicitar el trámite correspondiente para tal efecto.

- OBSERVACIONES:
- I. Esta Licencia no prejuzga medidas, colindancias y superficie del predio; deja a salvo derechos de terceros.
  - II. Esta Licencia no es un documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.
  - III. La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con 222.22 m<sup>2</sup> de Terreno.
  - IV. La presente Licencia de Municipal de Construcción acredita que en el predio se construirán 1 m<sup>2</sup>.
  - V. La presente Licencia Municipal de Construcción acredita que el predio cuenta con 2 niveles y 6.00 metros de Altura.
  - VI. Para la autorización de la presente Licencia Municipal de Construcción el propietario/representante legal, presento la Licencia de Uso de Suelo número **DUS/LUS/1850/2016**, de fecha de autorización **21 de diciembre del 2016** y vencimiento **20 de diciembre del 2017**.

La presente Licencia es autorizada por el Director General de Desarrollo Metropolitano, C. Juan Carlos Sánchez Velarde, personalidad que acredita en términos del nombramiento conferido en el Punto Cinco de la Cuadragésima Primera Sesión del Ayuntamiento, con carácter Extraordinaria, de Tipo Pública, celebrada y publicada en gaceta municipal de Cuatitlán Izcalli, Estado de México número 036 el día catorce de septiembre de dos mil dieciséis y por el Ing. Arq. Víctor Alejandro Vázquez Ramírez, en términos del nombramiento expedido el quince de septiembre de dos mil dieciséis, por el Presidente Municipal Constitucional, validado por el Secretario del Ayuntamiento, ambos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Cuatitlán Izcalli, Estado de México.

Los Artículos 31 fracciones XXIV y XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1.1 fracción IV, 1.4, 1.5, 5.1, 5.2, 5.7, 5.10 fracción VI, 18.1, 18.2 Fracción III, 18.3 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII, 18.4, 18.6 fracciones II y III y 18.20 fracción I del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 38 fracción VI, 111, 113, 114, 115, y 116 fracciones II y V del Bando Municipal vigente y artículos 31 fracción II y 32 fracción XXI y segundo párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública de Cuatitlán Izcalli, Estado de México.

Contribución	\$ 14,989.92	Fecha de expedición	27 de marzo de 2017
Accesorios	\$ 0.00	Fecha de vencimiento	27 de marzo de 2018
Total	\$ 14,989.92		
Recibo N°	C0000832611		

REVISÓ \_\_\_\_\_  
ING. ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMÍREZ  
Director de Desarrollo Urbano.

AUTORIZO \_\_\_\_\_  
C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ VELARDE  
Director General de Desarrollo Metropolitano.

**B-000607**

Recibo Licencia de Construcción y Habitación e Interga. 17/03/2017